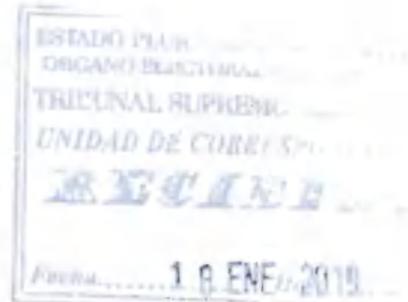


La Paz, 17 de enero de 2019  
TSE - UTF N° 25/2018

Señora  
Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-



**REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 011/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MOVIMIENTO CIUDADANO "SAN FELIPE DE AUSTRIA" (MCSFA) ORURO**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano "San Felipe de Austria" (MCSFA) Oruro.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano "San Felipe de Austria" (MCSFA) Oruro con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 011/2019 (original, en 39 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

  
Lic. Wilma Carolina Viquez de Wilkival  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VCVV  
Adj. Lo señalado  
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 011/2019



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA  
AGRUPACIÓN CIUDADANA  
MOVIMIENTO CIUDADANO “SAN FELIPE  
DE AUSTRIA” ORURO  
(MCSFA)**

La Paz, 15 de enero de 2019



## INDICE

	<b>Página</b>
<b>1 ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
Antecedentes de la Organización Política.....	1-2
Representantes Legales y/o Responsable Económico.....	2
<b>1.1 OBJETIVO.....</b>	<b>2</b>
1.1.1 Objetivos Específicos.....	2
<b>1.2 OBJETO.....</b>	<b>3</b>
<b>1.3 ALCANCE.....</b>	<b>3-4</b>
Historial de Fiscalización.....	4
<b>2 RESULTADOS DEL ANÁLISIS.....</b>	<b>4</b>
<b>2.1 INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....</b>	<b>5-6</b>
<b>2.2 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....</b>	<b>6-7</b>
<b>2.3 GASTOS NO DOCUMENTADOS.....</b>	<b>7-9</b>
<b>2.4 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN.....</b>	<b>9-11</b>
<b>2.5 OTRAS DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS.....</b>	<b>11</b>
<b>BALANCE GENERAL.....</b>	<b>11-12</b>
<b>3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>12-13</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>1 a 20</b>

**I N F O R M E**

**A :** Msc. Maria Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacafleres Velásquez  
**JEFE NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**REF.:** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MOVIMIENTO CIUDADANO "SAN FELIPE DE AUSTRIA" (MCSFA) ORURO**

**FECHA:** La Paz, 15 de enero de 2019

---

**1. ANTECEDENTES**

En cumplimiento al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas" y el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos" e instrucción impartida mediante Memorándum N° TSE-UTF N° 003/2019 de la Jefatura Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha efectuado la Fiscalización a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano "San Felipe de Austria" (MCSFA) Oruro.

**Antecedentes de la Organización Política**

La Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano "San Felipe de Austria" (MCSFA) Oruro, solicitó el trámite de reconocimiento de personería jurídica, y en cumplimiento a esta solicitud, el Tribunal Electoral Departamental de Oruro,



en cumplimiento a esta solicitud, el Tribunal Electoral Departamental de Oruro, emitió la Resolución N° 069/2004 el 5 de octubre de 2004 en la que otorga la personería jurídica conforme lo determina la Ley N° 2771 de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, la que a la fecha de fiscalización se mantiene vigente.

## **Representantes Legales y/o Responsables Económicos**

De la lectura a la documentación remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral por la Organización Política, se conoce que los Representantes de la Organización Política son Edgar Bazán Ortega y Marcia Lazcano, Presidente y Delegada Titular respectivamente de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro.

### **1.1 OBJETIVO**

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro.

#### **1.1.1 Objetivos Específicos**

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la Gestión 2013.

## 1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral adjunta a la nota que a continuación se detalla:

- Nota de CITE: MCSFA – OFC. N° 003/2017 el 31 de enero de 2017, remite el Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto para la Gestión 2017 en fojas 15, documentación que fue presentada al Tribunal Electoral Departamental de Oruro, dentro del plazo establecido y en cumplimiento a la CIRCULAR PRES. JSAF N° 002/2017.

Posteriormente, la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, mediante Nota de CITE: MCSFA – OF N° 0013/2018 el 12 de julio de 2018, presentó ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral **fuera del plazo** establecido señalando textualmente que “...Presentamos la misma con retraso por un error involuntario de envío situación que nunca antes se incurrió pues nuestra Agrupación siempre presento descargos en las fechas establecidas”.

Los Estados Financieros presentados son:

- Balance General (foja 1).
- Estado de Ingresos y Gastos (foja 1).
- Estado de Flujo de Caja (fojas 3).
- Estado de Activos (foja 1).
- Inventarios (foja 1).

Respecto al incumplimiento de plazo en la presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2017, el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución RES – ADM N° 0530/2018 de 31 de octubre de 2018.

## 1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:



- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la Gestión 2013.

### **Historial de Fiscalización**

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la Gestión 2017 emitió los siguientes informes, referidos a la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro.

- Informe Preliminar N° 074/2017 de 15 de mayo de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de las Gestiones 2013 y 2014.
- Informe Final N° 123/2017 de 4 de agosto de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros Gestiones 2013 y 2014.
- Informe Preliminar N° 176/2017 de 17 de octubre de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2015.
- Informe Complementario N° 054/2017 al Informe Preliminar N° 176/2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2015.
- Informe Final N° 061/2017 de 9 de abril de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2015.
- Informe Preliminar N° 193/2018 de 01 de agosto de 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016.
- Informe Complementario N° 289/2018 al Informe Preliminar N° 193/2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016.

El Informe Final de Fiscalización de Estados financieros gestión 2016 se encuentran en proceso de emisión a la fecha de elaboración del presente informe.

## **2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

De la revisión de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, correspondiente a la Gestión 2017, se establecen las siguientes observaciones:

## 2.1 INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el rubro “Ingresos”, que se expone en el Estado de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2017, presentó un saldo de Bs161.870,00 que corresponden a aportes de militantes y/o simpatizantes que no se encuentran debidamente respaldados por los respectivos “Recibos de aportaciones en efectivo o en especie” u otros documentos equivalentes, como se describe a continuación:

Nº Cbtes	Descripción	Importe Bs	Observaciones	Anexo
CE-001 al CE-012	Aporte de militantes y simpatizantes de los meses de enero a diciembre/2017	161.870,00	No adjunta recibos originales por el aporte. Adjunta un listado de aportantes que no tienen firma y sin fecha de entrega de los fondos, ver Anexo 1.	1

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la Gestión 2013, en el artículo N° 50.- (**Registro de Aportes de Candidatos, Militantes**) señala: *“La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la Organización Política, deben ser registrados en recibos impresos y pre numerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*

1. Datos generales del aportante (Nombre, apellidos, C.I./ R.U.N. u otro documento de identificación y domicilio.
  2. Lugar y fecha
  3. NIT (Si corresponde)
  4. Monto del aporte (Bs/US\$), numeral y literal
  5. Actividad principal y secundaria y secundaria del aportante
  6. Concepto
  7. Firma del aportante
  8. Firma del responsable de la recepción
  9. Aclaración de firma del responsable de la recepción
  10. Otros datos complementarios que sean útiles
- Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobante de contabilidad de ingresos”*

Lo descrito en párrafos precedentes se constituye en los documentos que respaldan y justifican el ingreso realizado por diferentes conceptos a favor de la Agrupación Ciudadana, los que permiten conocer el origen de los recursos.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, instruir al Contador que los ingresos percibidos, se respalden considerando lo descrito en el artículo 50° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas debiendo presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización la documentación que demuestre el origen de los recursos recaudados por la Organización Política Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro.

## 2.2 GASTOS NO RECONOCIDOS

La Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” presentó, el Estado de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2017, en el cual expone un importe de Bs161.147,84 por gastos efectuados en la Gestión 2017. En la partida de gasto de Energía Eléctrica presenta un saldo de Bs1.133,80 del cual, el importe de Bs802,30 fueron pagados a nombre del señor Carlos Valle Lafuente, no existiendo evidencia de la autorización que permita justificar que el pago sea a nombre de la citada persona, los pagos observados son:

N° Cbtes	Beneficiario	Importe Bs	Observación
CE-001 27/01/17	Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) S.A.	204,30	Adjunta una copia simple del pago de energía eléctrica factura N° 107776 está a nombre de Carlos Valle Lafuente.
CE-014 10/04/17	Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) S.A.	104,80	Adjunta una copia simple del pago de energía eléctrica factura N° 194336 está a nombre de Carlos Valle Lafuente.
CE-023 22/06/17	Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) S.A.	171,70	Adjunta una copia simple del pago de energía eléctrica factura N° 21699 está a nombre de Carlos Valle Lafuente, muestra un importe Bs186,70 que no corresponde al registro contable del mes de 06/2017.
CE-036 14/08/17	Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) S.A.	121,20	Adjunta una copia simple del pago de energía eléctrica factura N° 110062 está a nombre de Carlos Valle Lafuente.
CE-045 16/10/17	Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) S.A.	200,30	Adjunta una copia simple del pago de energía eléctrica factura N° 287924 está a nombre de Carlos Valle Lafuente.
<b>TOTAL</b>		<b>802,30</b>	

Al respecto, el artículo 61.- (*Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolso*) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la Gestión 2013, señala: “*La Factura o Nota Fiscal que respalde el gasto, deberá contener el NIT y el nombre de la Organización Política e Inutilizarse con un sello de “CANCELADO” al momento de efectuarse el pago*”.

Lo señalado, se produce porque los responsables de procesar las transacciones del gasto no consideraron importante documentar la autorización de emisión de las facturas a nombre diferente al de la Agrupación Ciudadana, incumpliendo a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas ocasionando que exista susceptibilidad del adecuado manejo económico de la Organización Política.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, instruir al Contador respaldar la ejecución de los gastos con documentación que demuestre la utilización adecuada de los recursos de la Agrupación Ciudadana en cumplimiento a lo señalado en el artículo 61 del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, la misma que deberá ser presentada ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Órgano Electoral Plurinacional.

### 2.3 GASTOS NO DOCUMENTADOS

En la revisión realizada a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, se verificó la inexistencia de documentos de respaldo de los gastos ejecutados como recibo, factura y/o nota fiscal, planillas u otros documentos, según se describe en el siguiente cuadro:

Descripción	Importe Bs	Observación	Anexos
Hilados y Telas	10.000,00	No adjuntan recibos o facturas originales por el servicio de la Gestión 2017	2
Material de Limpieza e Higiene	6.000,00	No adjuntan recibos o facturas originales por el servicio de la Gestión 2017	3

Descripción	Importe Bs	Observación	Anexos
Otros Materiales y Suministros	20.500,00	No adjuntan recibos o facturas originales por el servicio de la Gestión 2017	4
Útiles de Escritorio y Suministros	4.000,00	No adjuntan recibos o facturas originales por el servicio de la Gestión 2017	5
Gastos por Alimentación	3.500,00	No adjuntan recibos o facturas originales por el servicio de la Gestión 2017	6
Productos de Minerales No Metálicos	2.400,00	No adjuntan recibos o facturas originales por el servicio de la Gestión 2017	7
Agua	120,00	No adjuntan recibos o facturas originales por el servicio de la Gestión 2017	8
Energía Eléctrica	180,00	No adjuntan recibos o facturas originales por el servicio de la Gestión 2017	9
Traslado de Línea Telefónica	160,00	No adjuntan recibos o facturas originales por el servicio de la Gestión 2017	10
Alquiler de Inmuebles	4.500,00	No adjuntan recibos o facturas originales por el servicio de la Gestión 2017	11
<b>TAL</b>	<b>51.360,00</b>		

Al respecto, el artículo 89° (*Respaldo del Rubro Gasto*) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la Gestión 2013, señala: “...todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:

1. El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.
2. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.
3. Factura original.
4. La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.
5. Orden de conformidad para el pago.....”

“No se aceptaran como documentos de respaldo de los gastos: Notas de débito, excepto aquellas emitidas por la Entidad Bancaria por cargos de servicios bancarios, Facturas o Notas Fiscales, a nombre y NIT diferente a la organización



*política, notas de remisión o entrega, recibos ordenes de trabajo, facturas proformas, fotocopias de las facturas, salvo que estén legalizadas por el proveedor y solo en caso de pérdida debidamente justificada”*

Lo citado, se produce porque los responsables de procesar las transacciones de los gastos no consideraron lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, ocasionando que los desembolsos de la Organización Política no se encuentran adecuadamente respaldados.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, instruir al Contador que los gastos efectuados se respalden considerando lo descrito en el artículo 89° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas debiendo presentar la documentación que demuestre el gasto efectuado en los fines de la Organización Política. Asimismo, deberá presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización los documentos observados en originales o fotocopias legalizadas.

## 2.4 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, correspondiente a la Gestión 2017, se ha verificado que los comprobantes de egreso no adjuntan las facturas y/o recibos u otra documentación complementaria que respalde la ejecución de los gastos realizados por Bs105.045,30; como se describe en el siguiente cuadro:

Descripción	Importe Bs.	Observaciones	Anexos
Servicio de Agua	981,30	Adjunta una copia simple y no así el recibo y/o factura original por el servicio prestado.	12
Energía Eléctrica	151,50	Adjunta una copia simple del gasto, no adjunta recibos y/o facturas originales del servicio pagado.	13
Telefonía	720,00	Adjunta una copia simple del pago de teléfono, la planilla de pago no lleva firmas por la elaboración y aprobación.	14
Sueldos	25.200,00	Adjunta una copia simple de la planilla de sueldo, no lleva firma de elaboración y aprobación por el representante.	15

Descripción	Importe Bs	Observaciones	Anexos
Servicio de Alquiler de Inmuebles	63.000,00	No adjunta el recibo y/o factura original del servicio de alquiler de inmuebles.	16
Pago de Aguinaldo	2.100,00	Adjunta una copia simple de la planilla de sueldo, no llevar firma de elaboración y aprobación	17
Pago por Producto de Materiales No Metálicos y Plásticos	6.800,00	No adjunta el recibo y/o factura original por la compra de las sillas plásticas.	18
Pago otros Materiales y Suministros	6.000,00	No adjunta recibo original o copia legalizada del pago realizado	19
Pago por Productos Metálicos	92,50	Adjunta una copia simple y no así el recibo y/o factura original por el servicio prestado.	20
<b>TOTAL</b>	<b>105.045,30</b>		

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en los artículos detallados a continuación señala:

- **Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolso)**, *“Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos políticos-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro”*
- **Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones)** *Las Transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diarios y estar adecuadamente respaldos por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico.*
- **Artículo 73° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo)** *Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a principios y Normas Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna.*

*Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contrato, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, etc."*

La situación descrita se debe a que el Contador de la Agrupación Ciudadana no ha respaldado adecuadamente los Comprobantes de Egreso con la documentación pertinente en original situación que no permite justificar la totalidad de los gastos, afectando el adecuado manejo de los recursos de la Organización Política.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano "San Felipe de Austria" (MCSFA) Oruro, instruir al Contador, efectúe el respaldo de los comprobantes de egresos con las facturas, recibos, planillas u otra documentación que corresponda en original o fotocopias legalizadas en cumplimiento a los artículos mencionados del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Asimismo, deberá presentar los documentos observados en original o fotocopias legalizadas ante la Unidad Técnica de Fiscalización.

## **2.5 OTRAS DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS**

### **BALANCE GENERAL**

En los Estados Financieros presentados al 31 de diciembre de 2017, por la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano "San Felipe de Austria" (MCSFA) Oruro, en la cuenta Caja presentó un saldo de Bs5.756,40 del cual no existe respaldo documental, tampoco existe evidencia de la ejecución de procedimientos para validar el saldo expuesto, como ser un Arqueo de Caja que nos permita, conocer el importe existente y al Responsable de la custodia del efectivo, considerando además que el importe reportado representa 12% del total de su Patrimonio.

Lo descrito en párrafos precedentes, se debe a que la Organización Política no considero importante validar el saldo en Caja, situación que afecta la confiabilidad en la información generada por la Agrupación Ciudadana.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano "San Felipe de Austria" (MCSFA) Oruro, instruir al Contador



validar y respaldar los saldos del Disponible con la ejecución procedimientos como el Arqueo de Caja para establecer el importe a ser expuesto en los Estados Financieros y al Responsable de la custodia del efectivo.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Como resultado de la fiscalización de los Estados Financieros presentados por la Agrupación Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) del Departamento de Oruro, correspondiente a la Gestión 2017, se presentan las siguientes conclusiones del trabajo de fiscalización:

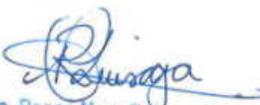
- C1 Ingresos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs161.870,00** de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.1 del presente informe.
- C2 Se han establecido Gastos no reconocidos por **Bs802,30** de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.2 del presente informe.
- C3 En el proceso de fiscalización se han identificado Gastos no documentados por **Bs51.360,00** de acuerdo al numeral 2.3 del presente informe.
- C4 En el proceso de fiscalización se han establecido Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs105.045,30** de acuerdo al numeral 2.4 del presente informe.
- R1 Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, instruir al Contador que en cumplimiento al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, y el artículo 61° Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N°1983, procederá a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificaciones a las observaciones descritas en las C1 a C4 debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderán por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- C5 Se ha determinado la existencia de Otras Deficiencias relativas a las transacciones contables reportadas en el punto 2.5 del presente informe.

- R2** Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, instruir al Contador expresar por escrito su **“aceptación”**, a las observaciones realizadas en el punto **2.5** debiendo cumplir en las futuras presentaciones de los Estados Financieros ante la Unidad Técnica de Fiscalización, con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013.

Es cuanto se informa a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rosse Mary Quiróga Vargas  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Wiliana Carolina Vaca Torres Velasco  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL